

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2360/20

## MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERIA (S0417003A)

### ANUNCIO

**INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE EL EXTREMO NORTE DE LA CALLE ANTONIO MACHADO HASTA LAS INMEDIACIONES DE LAS RUINAS DEL ANTIGUO CUARTEL DE CARABINEROS, JUNTO A LOS BAJOS DE LA ROMANILLA (M-1 a M-49), TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). REF. DES01/08/04/0005-DES09/01.**

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de fecha 12 de noviembre de 2018, **ha resuelto**:

**“Autorizar a este Servicio Provincial de Costas en Almería** para que lleve a cabo de oficio el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el extremo Norte de la Calle Antonio Machado y las inmediaciones de las ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a Los Bajos de La Romanilla, del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), tramo comprendido entre los vértices M-25 y M-47, conforme a la propuesta resultante del estudio realizado por la empresa pública TRAGSATEC fechada en noviembre de 2017”.

En consecuencia y por la presente, este Servicio Provincial de Costas **ha resuelto** en cumplimiento de todo lo anterior:

**Primero:** Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del término municipal de Roquetas de Mar, comprendido entre el extremo Norte de la Calle Antonio Machado y las inmediaciones de las ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a Los Bajos de La Romanilla, de acuerdo con lo que dispone el art. 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y artículo 20.2 Reglamento, por lo que hasta la resolución del mismo queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en el plano adjunto.

**Segundo:** Publicar la presente providencia de incoación del expediente junto con el plano de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado art. 12.5 de la Ley de Costas y en los arts. 21.2 y 22 de su Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de UN (1) MES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente estará de manifiesto, en horas de oficina, en este Servicio Provincial de Costas, sito en Almería, Paseo de Almería, n.º 41, 1.ª planta.

En Almería, a ocho de julio de dos mil veinte.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN FUNCIONES, Enrique López Ramírez.